



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Abril de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/301 en la cual se requiere la siguiente información:

a) *Copia de expediente de Permisos Sindicales entre SINDICATO GREMIAL DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, cuyas siglas son SIGPTEES y la Mesa Nacional de la Comisión de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud.*

b) *Escritos con las debidas firmas de recibido de toda notificación que la Mesa Nacional de la Comisión de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, ha hecho al SINDICATO GREMIAL DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, cuyas siglas son SIGPTEES, respecto a las peticiones que se han dirigido a esa autoridad.*

c) *Certificaciones de permisos sindicales en favor de otros sindicato... y los fundamentos técnicos legales que se aplicaron.*

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado.

Con fecha 23 de marzo de 2015 y por medio del acuerdo Ministerial 464 fue creada la Comisión de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, con carácter permanente siendo la instancia responsable del Minsal de la prevención, atención y solución de los problemas laborales que pudieran ocasionarse en la Institución, entre sus atribuciones se han establecido que pueden emitir resoluciones, solicitar informes a cualquier dirección, recibir declaraciones y emitir recomendaciones en la materia de su competencia.

Siendo entonces dicha Comisión la instancia administrativa competente, por medio de memorandum 2017-6017-324 de fecha 5 de los corrientes se les requirió dar respuesta a lo solicitado

4- Por medio de memorandum CRL-2017-6025-26 suscrito por el Coordinador de relaciones laborales se da respuesta a lo requerido en los siguientes términos: a)- Que a criterio del coordinador de dicha comisión no entran en la calidad de entres obligados; b) Que la información solicitada en el requerimiento tienen el carácter de confidencial, ya que a su juicio encaja en lo establecido en el artículo 24 literal c y d LAIP.

5- Estando en plazo para dar respuesta al solicitante, hágase entrega de la respuesta remitida por la Unidad requerida, no obstante dejar constancia que los criterios expresados en la misma distan del criterio sostenido por esta unidad.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123